

Bogotá D.C., 20 de febrero de 2024.

Señores

Representantes Legales

Entidades Asociadas al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC

Ciudad

ASUNTO: Convocatoria para la Asamblea General Ordinaria de Asociados del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia ONAC.

Respetados Asociados:

De conformidad con lo establecido en el Artículo 22 de nuestros Estatutos, me permito convocar a todos los asociados del Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC a la Asamblea General Ordinaria de Asociados -modalidad **híbrida**-, la cual tendrá lugar el **miércoles 13 de marzo de 2024**, a partir de las **14:00 horas** en el **Hotel Habitel Select** ubicado en la **Avenida El Dorado No. 100-89** de la ciudad de Bogotá.

El orden del día propuesto para la sesión es el siguiente:

1. Verificación del Quórum
2. Conferencia apertura Asamblea
3. Instalación de la Asamblea
4. Elección del presidente, vicepresidente, secretario de la Asamblea y miembros de la Comisión de Aprobación del acta
5. Consideración y aprobación del reglamento para el desarrollo de la asamblea
6. Consideración y aprobación del orden del día
7. Lectura de las constancias suscritas por la Comisión de Aprobación del acta de la última sesión de la Asamblea
8. Presentación del informe de gestión correspondiente al 2023.
9. Lectura del dictamen del Revisor Fiscal respecto de los Estados Financieros correspondientes al 2023
10. Consideración y aprobación de los Estados Financieros a 31 de diciembre de 2023
11. Consideración y aprobación de la reinversión del excedente neto a 31 de diciembre de 2023
12. Informe de compromisos de la Asamblea de Asociados 2023
13. Consideración y aprobación reforma parcial de estatutos.
14. Elección de Consejo Directivo para el periodo 2024-2026:
 - a. Exposición del mecanismo de elección por parte del proveedor de votación electrónica
 - b. Consideración y aprobación del procedimiento para votación
 - c. Votación para elección de representantes de intereses directos
 - d. Votación para elección de representantes de intereses indirectos
15. Propositiones y Varios

MODALIDAD DE PARTICIPACIÓN Y REPRESENTACIÓN:

Atendiendo a lo establecido en el Artículo 23 de los estatutos *“Constituye quórum deliberatorio en las sesiones de la Asamblea General un número igual a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto. Si a la hora de la citación no hubiere quórum, se realizará la reunión una hora después, reunión en la cual constituirá quórum deliberatorio el 10% de los asociados con derecho a voto”*.

El representante legal del asociado que no pueda asistir personalmente a la Asamblea puede hacerse representar mediante poder otorgado por escrito.

El Artículo 185 del Código de Comercio indica: *“Salvo los casos de representación legal, los administradores y empleados de la sociedad no podrán representar en las reuniones de la asamblea o junta de socios acciones distintas de las propias, mientras estén en ejercicio de sus cargos, ni sustituir los poderes que se les confieran. Tampoco podrán votar los balances y cuentas de fin de ejercicio ni las de la liquidación”*. **Cabe señalar que, para efectos de lo enunciado, la Ley 222 de 1995 considera a los miembros del Consejo Directivo como administradores.**

Considerando que la Asamblea se llevará a cabo de manera híbrida (presencial, en el Hotel Habitel Select y virtual vía Zoom) junto con esta convocatoria se remite el *Formulario de registro de información para participar en la Asamblea General de Asociados de ONAC 2024*, el cual deberá ser diligenciado por los asociados, desde el recibo de esta comunicación y máximo hasta el día **26 de febrero de 2024** a las **17:30 horas**.

Recuerde que, pasada la fecha máxima de confirmación, la opción de participación seleccionada (presencial/virtual) no podrá ser modificada debido a la configuración de la plataforma de votación y a la logística y planeación requeridas para el desarrollo de la Asamblea. Por favor tenga en cuenta que, si elige participar virtualmente y asiste presencialmente al lugar de realización de la Asamblea, no se le podrá entregar un control físico de votación, porque ya ha sido asignado su usuario y contraseña para acceder a través de la plataforma web para este propósito. En el caso de aquellos asociados que no confirmen la modalidad de su participación, se entenderá que asisten de manera virtual.

Aquellos asociados cuya participación será por medios virtuales, podrán acceder a través del enlace www.asambleaconac2024.com, con la clave que será remitida desde el correo asambleaconac2024@gmail.com, con el asunto: Información Asamblea ONAC, al correo electrónico registrado en el libro oficial de asociados, el día **1 de marzo de 2024**.

Independiente de la decisión de asistencia (presencial o virtual, directamente o a través de apoderado) se deberá acreditar la representación legal de la entidad asociada, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la entidad correspondiente, con fecha de expedición no mayor a 45 días, acompañado del correspondiente poder (en caso de ser apoderado), para poder constituir parte del quórum. Dicha información deberá ser cargada en el *Formulario de*

registro de información para participar en la Asamblea General de Asociados de ONAC 2024, adjunto a esta convocatoria.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO – INTERESES DIRECTOS:

Establece el Parágrafo 3 del Artículo 28 de los Estatutos que *“Las 9 curules de los intereses directos corresponden: 3 a organismos de certificación, 3 a organismos de inspección y 3 a laboratorios. Cada una de estas categorías elegirá sus representantes por votación para cada subcategoría, como se definen en estos Estatutos. No se podrá elegir más de un representante por subcategoría. Cuando el número de subcategorías sea superior al número de curules para cada categoría, se aplicará el sistema de cociente”.*

De igual forma, establece que:

“Para la elección de los representantes de cada una de las subcategorías de los intereses directos, podrán votar los asociados que se encuentren registrados en el libro de Asociados del ONAC en la subcategoría de que se trate.

En el libro de Asociados de ONAC se llevará el registro de la categoría y subcategoría en el que cada asociado interés directo participará en la elección de los miembros del Consejo Directivo. Estos registros no se podrán modificar dentro de los 15 días calendario anteriores a la Asamblea en que se elijan los miembros del Consejo Directivo.

Un organismo que desarrolla más de una modalidad de evaluación de la conformidad, o un gremio calificado como interés directo que representa más de una categoría y/o subcategoría de organismos de evaluación de la conformidad, deberá optar por participar en la elección de los representantes de los intereses directos al Consejo Directivo, en una sola de las subcategorías de organismo de evaluación de la conformidad, según lo expuesto en este parágrafo”.

Los Asociados que deseen modificar su categoría o subcategoría deberán informarlo así, a través del *Formulario de registro de información para participar en la Asamblea General de Asociados de ONAC 2024* que, de acuerdo con lo contemplado en los Estatutos del organismo, debe ser diligenciado a más tardar con quince (15) días calendario de antelación a la Asamblea, esto es, hasta el día **26 de febrero de 2024** a las **17:30 horas**. Tenga en cuenta que sólo podrá hacer parte de la categoría y subcategoría en la que opera.

ELECCIÓN DE REPRESENTANTES AL CONSEJO DIRECTIVO – INTERESES INDIRECTOS:

En el caso de la elección de los miembros que representarán los intereses indirectos, se aplicará el Parágrafo 4 del Artículo 28 de los Estatutos, el cual establece que:

"Las 9 curules de los intereses indirectos corresponden: 1 al Consejo Nacional de Rectores de la Asociación Colombiana de Universidades y 1 a un representante de las organizaciones de consumidores.

El representante de las organizaciones de consumidores, será elegido en la Asamblea General por votación entre las organizaciones de consumidores asociadas a ONAC.

Las otras 7 curules se elegirán por cociente electoral entre los demás intereses indirectos."

En cumplimiento de los estatutos, es necesario que las listas o postulaciones para la elección de miembros del Consejo Directivo por votación en la Asamblea General estén inscritas con por lo menos quince (15) días calendario antes de la elección, esto es, hasta el día **26 de febrero de 2024** a las **17:30 horas**, a través del *Formulario de registro de información para participar en la Asamblea General de Asociados de ONAC 2024*, adjunto a esta convocatoria.

Lo anterior, con el fin de que la Dirección Ejecutiva difunda tales listas entre los asociados a través del banner Asamblea General de Asociados ubicado en la página web de ONAC en la sección: <https://onac.org.co/acerca-de-onac/asamblea-onac-2024/>, a partir del día **27 de febrero de 2024**.

DERECHO DE INSPECCIÓN:

Las actas, libros y papeles de comercio se encuentran a disposición de los asociados para el ejercicio de su derecho de inspección en la sede de ONAC, ubicada en la Avenida Calle 26 No. 57-83 Torre 8 Oficina 1001 de la ciudad de Bogotá D.C., caso en el cual deberá solicitar cita previa a través del correo asamblea@onac.org.co.

ANEXOS:

Adjunto a esta convocatoria, encuentra los anexos que se enlistan a continuación:

Anexo 1: Reglamento para el desarrollo de la Asamblea

Anexo 2: Formato de poder para Asamblea (Interés Directo e Indirecto),

Anexo 2A: Formato de poder para Asamblea (Interés Gobierno – Consejo Directivo),

Anexo 3: Formato de declaración de interés de partes interesadas,

Anexo 4: Formato de inscripción de Postulación al Consejo Directivo – Interés Directo,

Anexo 5: Formato de inscripción de Postulación al Consejo Directivo – Interés Indirecto,

Anexo 6: Criterios para la Postulación y Elección de miembros al Consejo Directivo,

Anexo 7: Instructivo para registro y participación en la Asamblea General.



Los citados anexos, junto con la base actualizada de asociados, pueden ser consultados en la página principal del sitio web de ONAC - banner Asamblea General de Asociados en la sección <https://onac.org.co/acerca-de-onac/asamblea-onac-2024/>.

Atentamente,

Alejandro Giraldo López

Director Ejecutivo

Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC